

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN N° 3520-57-LR15
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE EDUCATIVO
PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE DALCAHUE"**

DECRETO EXENTO N°: 3256

DALCAHUE, 07 de diciembre de 2015.

VISTOS: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Soc. de Inversiones Grupo San Osvaldo Limitada de fecha 07 de diciembre de 2015; el informe de Propuesta Pública de fecha 27/11/2015, el Acta de Apertura de fecha 26/11/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-57-LR15, el Decreto Exento N° 2.841 de fecha 23/10/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban bases administrativas, listado de bienes a adquirir por línea de adquisición, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta N° 119 de fecha 15/09/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 11/09/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y SOC. DE INVERSIONES GRUPO SAN OSVALDO LTDA., Rut: representada por Christian Fernando Ampuero Barrientos, por la suma de **\$ 44.797.151.-** (cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil ciento cincuenta y un pesos) iva incluido., correspondiente a lo ofertado en la Licitación "Adquisición de equipos, equipamiento y software educativo para establecimientos educacionales de Dalcahue".

2.- Los fondos de la presente Licitación corresponden al Gobierno Regional de Los Lagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia
- Alcaldía.

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE EDUCATIVO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-52-LR15

En Dalcahue, a 07 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde subrogante Sr. Pablo Andrés Lemus Peña, con domicilio en calle Pedro de y la empresa Sociedad de Inversiones Grupo San Osvaldo Ltda., Rut representada por Christian Fernando Ampuero Barrientos, cédula de identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N°3.156 de fecha 27 de Noviembre de 2015, adjudica la licitación Pública denominada **"Adquisición de equipos, equipamiento y software educativo para establecimientos educacionales de Dalcahue"**, a la empresa Sociedad de Inversiones Grupo San Osvaldo Ltda, representante legal Sr. Christian Fernando Ampuero Barrientos, por un monto de **\$44.797.151.-** (Cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil ciento cincuenta y un pesos).- los productos que ha continuación se indican:

SEGUNDO: El costo asciende a la suma de **\$44.797.151.-** (Cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil ciento cincuenta y un pesos) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
Taladro pedestal de 16 mm.	4	\$294.727.-	\$1.178.908.-
Esmeril 4" 1/2	15	\$39.262.-	\$588.930.-
Esmeril de 7"	15	\$175.253.-	\$2.628.795.-
Generador monofásico 5 KVA motor diesel	1	\$1.652.069.-	\$1.652.069.-
600 W Taladro percutor 13 mm.	10	\$83.130.-	\$831.300.-
700 W Taladro percutor 13 mm.	10	\$98.484.-	\$984.840.-
Compresor de aire 2hp	3	\$186.220.-	\$558.660.-
Trozadoras 14"	3	\$294.727.-	\$884.181.-
Equipo de corte plasma	1	\$1.481.626.-	\$1.481.626.-
Equipo de corte (mesa)	1	\$15.606.800.-	\$15.606.800.-
Soldadora ARTIG	10	\$563.730.-	\$5.637.300.-
Soldadora MIG	3	\$1.568.998.-	\$4.706.994.-
Soldadora TIG	1	\$487.444.-	\$487.444.-
Compresor de tornillo	1	\$416.818.-	\$416.818.-

TOTAL NETO \$37.644.655.-
IVA \$7.152.486.-
TOTAL \$44.797.151.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente contrato, la Empresa Sociedad de Inversiones Grupo San Osvaldo Ltda. Rut: representante legal Sr. Christian Fernando Ampuero Barrientos, deberá presentar boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato tomada a nombre del GOBIERNO REGIONAL DECIMA REGION DE LOS LAGOS, por un monto de \$2.239.858.- (Art.22 bases administrativas), con una vigencia de 120 días corridos, a contar de la firma del contrato.

CUARTO: La cancelación se efectuará contra entrega y presentación de Factura correspondiente al valor de los bienes adquiridos con recursos del Gobierno Regional, FNDR, debiendo extenderse el citado documento a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, CALLE AVENIDA DECIMA REGION N°480 4° PISO, CIUDAD PUERTO MONTT, RUT N°

QUINTO: El plazo para la entrega del equipamiento será de 01 día corrido a contar de la fecha del presente contrato, de acuerdo a lo indicado por el oferente en su propuesta económica.

SEXTO: Los equipos deberán ser entregados en los establecimientos educacionales que forman parte del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Administrativas de la Licitación.

SÉPTIMO: Si el adjudicatario de la propuesta desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue hará efectiva la Boleta de Garantía exigida en el Art. 3° por seriedad de la presentación de la oferta y adjudicará al oferente que lo siga en los parámetros de evaluación.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DÉCIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario, siendo estos gastos cargo del oferente, quedando 03 ejemplares en poder del municipio y 01 en poder del oferente.


Christian Fernando Ampuero Barrientos,
C.I. N°1
REPRESENTANTE LEGAL
Sociedad de Inversiones Grupo San Osvaldo Ltda.


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

FIRMO ANTE MI: CHRISTIAN FERNANDO RENATO AMPUERO BARRIENTOS,
C.I.N° _____, quien expresa representar a SOCIEDAD DE
INVERSIONES GRUPO SAN OSVALDO LIMITADA, Rut N°
Castro, 7 de diciembre de 2015.-


CAROLINA JACQUELINE SOTO SOTO
NOTARIO
SUSCRIBENTE
CASTRO - CHILE